



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU »
« DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ »
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MDM.

Marcavelica, 23 de Junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 23-06-2016 contempló institucionalizar la realización anual de la Expo FERIA Caprina Cañas-Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en consecuencia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo artículo constitucional ha otorgado expresamente al Concejo función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas que son dispositivos municipales con rango de Ley, conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 86° numeral 3.2 señala como funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarias en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad y en el numeral 3.5, promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, desde el año 2011 la Municipalidad Distrital de Marcavelica en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil del centro poblado de Cañas, como la Sociedad Virgen de las Mercedes, la Asociación de Cabrereros "Los Amotapes" y otras instituciones públicas y privadas, vienen organizando la feria de ganado denominado "EXPO FERIA CAPRINA CAÑAS-MARCAVELICA" dirigida a los pequeños ganaderos y productores del distrito de Marcavelica, profesionales, técnicos y público en general que tienen una labor directa o indirecta con la ganadería caprina, así como también con la producción y consumo de lácteos, convirtiéndose en una de las actividades ganaderas más importante de su tipo a nivel de la región Piura e incluso del país;

Que, los objetivos que persigue la realización anual de la Expo FERIA Caprina Cañas-Marcavelica son: a) Presentar las potencialidades de la crianza del ganado caprino, b) orientar a los ganaderos sobre las tendencias actuales de selección y mejoramiento del ganado, c) poner de manifiesto el alto nivel genético y morfológico de los animales criados en nuestra zona, d) preservar el pie de cría de la "raza criolla" establecida en nuestra zona que servirá de base a cualquier programa de mejoramiento genético que se desea desarrollar, e) promover la venta del ganado caprino y de los diversos potajes que con ellos se preparan, así como también de sus derivados lácteos; f) capacitar a los productores en el perfeccionamiento de la elaboración de derivados lácteos con valor agregado, carne y su utilización en la gastronomía, g) fomentar el turismo y gastronomía en la comunidad de Cañas con los diversos productores pecuarios;

Que, la realización anual de la Expo FERIA Caprina Cañas-Marcavelica resulta importante, tanto por los objetivos señalados en el punto anterior y también porque permite estrechar los lazos de camaradería y amistad entre las personas participantes por lo que resulta meritorio institucionalizar dicho evento para que su realización mejore y perdure en el tiempo con la participación de más actores



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MDM, de fecha 23 de Junio de 2016.

Estando a lo expuesto y en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en uso de sus facultades por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Institucionalizar la realización anual de la Expo Feria Caprina Cañas-Marcavelica a desarrollarse en el **mes de setiembre** de cada año en el centro poblado de **Cañas** perteneciente a la jurisdicción del distrito de Marcavelica, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Encargar a la División de Desarrollo Económico y Área de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE